



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

ESTADO ELECTRONICO No. 081

septiembre 18 de 2018

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333301020180012000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIO ABDON OVALLES SALAZAR Y OTROS	RENTABIEN LIMITADA Y OTROS	Auto inadmite demanda INADMITASE LA DEMANDA. EN CONSECUENCIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 170 DE LA LEY 1437 DE 2011, SE CONCEDE UN TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, A FIN DE QUE LA PARTE ACTORA, BAJO LAS PREVENCIÓNES DE LA NORMA CITADA, SUBSANE LA DEMANDA SO PENA DE RECHAZO.	1	17/09/2018
2	54001334001020160041100	ACCIONES POPULARES	DEFENSORIA DEL PUEBLO	MUNICIPIO DE CUCUTA	Auto Notifíquese Y Cumplase SE ORDENA VINCULAR A LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA UNION TEMPORAL MINUTO DE DIOS	1	17/09/2018

De acuerdo al Art. 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, se fija el presente Estado Electronico hoy, 18 de septiembre de 2018 a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), El anterior Estado se desfija hoy, 18 de septiembre de 2018 a las seis de la tarde (06:00 p.m.)

JULIO CESAR MONCADA JAIMES

Secretario

SECRETARÍA

